RESOLUCIÓN No. DESAJPOR25-1899
23 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el contrato producto del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 03 de 2025"

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, articulo 11 de la ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán- Cauca pretende contratar el siguiente objeto: "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, LA COMPRA DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN LA SECCIONAL POPAYÁN – CAUCA." Para lo cual, publicó el pasado 20 de noviembre de 2025 en el portal de contratación SECOP II, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de traslado del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones a las cuales, se les dio respuesta oportunamente.

El 03 de diciembre de 2025 igualmente se dio publicidad a la Resolución No. **DESAJPOR25-1860**, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada – subasta inversa SA SI 03 de 2025 y el pliego de condiciones definitivo.

El 10 de diciembre de 2025 a las 5:00 PM. finalizó el plazo para presentar ofertas, registrando las siguientes:

PROPONENTE
REDCOMPUTO LIMITADA
M@ICROTEL S.A.S
UNIÓN TEMPORAL SYSTEMDX POPAYAN
WEXLER S.A.S
RedNeet
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA

Las ofertas recibidas fueron evaluadas en los componentes jurídico, financiero, organizacional, SG-SST, técnico; por parte del comité evaluador, requiriendo a los proponentes para subsanar las mismas desde e*l 15 al 18 de diciembre de 2025 a las 5:00 PM.*

Vencido el término procesal y perentorio concedido por la entidad para subsanar ofertas, el comité evaluador concluyó el siguiente consolidado de evaluación de requisitos habilitantes:

Nro.		**PROPONENTE - HABILITADOS / NO HABILITADOS**					
	PROPONENTE	**JURIDICO**	**FINANCIERO**	**SSGT**	**TECNICA**	**EXPERIENCIA**	**HABILITADO / NO HABILITADO**
1	**M@ICROTEL S.A.S**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**HABILITADO**
2	**UNIÓN TEMPORAL SYSTEMDX POPAYAN**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**HABILITADO**
3	**RedNeet**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**HABILITADO**
4	**GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**HABILITADO**

El 22 de diciembre de 2025 a la fecha y hora indicada en cronograma, se procedió llevó a cabo la apertura de los cuatro (4) sobres económicos de las ofertas habilitadas, documentos que fueron

debidamente evaluados, y de los cuales el comité evaluador encontró ajustados a las condiciones del pliego.

Acto seguido, y atendiendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, se procedió a realizar la subasta inversa electrónica por medio de plataforma SECOP II, en donde la propuesta presentada por la sociedad **M@ICROTEL S.A.S.** de Nit 860.353.110-7 representado legalmente por ORLANDO GARZON MARTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogotá, ofreció el ultimo lance válido, con un ahorro del 17.92%, cumpliendo a cabalidad con los requisitos requeridos por la entidad, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015

Que la Junta Seccional de Contratación y el comité evaluador en pleno, RECOMENDARON en oportunidad procesal a la ordenadora del gasto; la adjudicación del contrato respectivo, a la sociedad **M@ICROTEL S.A.S.** de Nit 860.353.110-7 representado legalmente por ORLANDO GARZON MARTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogotá, por considerar que se ajusta de forma integral a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Así las cosas, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca acoge la recomendación realizada por los miembros de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán en el sentido de adjudicar el contrato que resulta del proceso de selección contractual por modalidad de selección abreviada – subasta inversa electrónica, al proponente a **M@ICROTEL S.A.S.** de Nit 860.353.110-7 representado legalmente por ORLANDO GARZON MARTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogotá, por ser la propuesta más favorable de conformidad con las reglas del pliego y de la ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica número 03 de 2025 a la sociedad **M@ICROTEL S.A.S.** de Nit 860.353.110-7 representado legalmente por ORLANDO GARZON MARTIN identificado con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogotá, cuyo objeto es: "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, LA COMPRA DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN LA SECCIONAL POPAYÁN – CAUCA." por un valor de **$2.408.455.453,57 IVA INCLUIDA**. El contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, de la siguiente manera:

Vigencia 2025	$ 990.253.858
Vigencia 2026	$1.418.201.595,57
Total	**$ 2.408.455.453,57**

El recurso correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán - Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C-2701-0800-40-20111A	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 SSF	02	$990.253.858,00	2525	14/11/2025

El recurso correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, se encuentra amparado conforme lo dispuesto en el parágrafo único del artículo segundo de la Resolución N° 9440 del 24 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA MARIA GIRALDO SERNA
Directora Seccional

Proyectó: A.Cuellar S
Revisó: LMogollónL